Expediente: **1233/17**
Carátula: **FERNANDEZ CALVET DANIELA ALEJANDRA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - FERNANDEZ CALVET, DANIELA ALEJANDRA-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, GISELLA NOEMI-PERITO PSICOLOGO
90000000000 - AUTERI, RUTH ELIZABETH-PERITO CONTADOR
20331639479 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1233/17

H103064810589

JUICIO: FERNANDEZ CALVET DANIELA ALEJANDRA c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1233/17 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-.-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la CPN. AUTERI RUTH ELIZABETH por derecho propio en fecha 04/10/23:

Atento a las constancias de autos, contando la peticionante con honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 15 de mayo de 2020, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209533271956) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 27/06/22 corresponde ordenar el pago a favor de la perito contadora AUTERI RUTH ELIZABETH MP.3124 CUIT: 27-14410505-8, por la suma de $40.772,31.

En consecuencia: LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la perito contadora AUTERI RUTH ELIZABETH MP.3124 CUIT: 27-14410505-8, por la suma de $40.772,31.-, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209533271956.

A sus efectos LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber al perito que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.

Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado en CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 22/02/22, a los fines del pago del 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, conforme al inciso 9, Art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes al perito contador AUTERI RUTH ELIZABETH MP.3124 CUIT: 27-14410505-8, y existiendo fondos suficientes a tales fines, proceda la entidad bancaria a TRANSFERIR la suma de $4.077,23.- obrantes en la cuenta N°562209533271956 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro.362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.- 1233/17 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 04/12/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.